

## BASES PARA EL PRÉSTAMO DE DISPOSITIVOS PORTÁTILES DURANTE EL PERIODO DE CLASES NO PRESENCIALES PARA EMPADRONADOS EN SOTO DEL REAL

Ante la nueva situación de clases no presenciales, siguiendo las medidas extraordinarias y a fin de que todos los alumnos puedan trabajar desde casa, el Ayuntamiento ofrece la posibilidad de préstamo de dispositivos portátiles.

Esta ayuda viene a complementar en nuestro municipio la aportación de 70.000 dispositivos anunciada por la Comunidad de Madrid el pasado mes de agosto, y tiene como objetivo atender a aquellas familias que lo necesiten pero que no puedan ser cubiertas por la aportación de la Comunidad de Madrid. En todo caso si el próximo 2 de noviembre estos equipos cedidos por la Comunidad no han comenzado a distribuirse en los centros de nuestro municipio se publicarán estas bases para poder dar cobertura al menos a una parte de las familias que lo necesiten con los fondos habilitados desde el Ayuntamiento.

Se trata de una medida extraordinaria y excepcional, orientada a situaciones familiares en las que realmente no se dispone de medios (ordenador, Tablet o Smartphone) adecuados para utilizar las herramientas digitales ni posibilidades económicas de adquirirlos.

### Objeto de la Convocatoria

El objeto de esta convocatoria es conceder en condición de préstamo, dispositivos informáticos a los alumnos de Soto del Real que, como consecuencia del posible obligado cierre de los centros educativos o modificación horaria de los mismos, para mitigar la expansión del COVID-19, se hayan o puedan verse visto forzados a realizar sus actividades educativas a distancia.

La grave crisis sanitaria generada por la pandemia mundial ha afectado económicamente a muchas familias, que no pueden hacer frente al gasto que supone la educación online, a las que van dirigidas estas ayudas.

### Destinatarios

Serán destinatarios de estos dispositivos los alumnos empadronados en Soto del Real y escolarizados en Educación Primaria, E.S.O y Bachillerato en Centros Educativos públicos o concertados durante el curso 2020/2021, que cumplan estrictamente los requisitos establecidos y resulten beneficiarios.

### Requisitos de los solicitantes

1. Los beneficiarios deberán estar al corriente en sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soto del Real
2. En ningún caso podrán ser beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 del artículo 13 de la LGS.
3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Soto del Real a la fecha de la solicitud, el solicitante y los miembros de su unidad familiar empadronados en el mismo domicilio, ya sean por unión matrimonial o de hecho, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
4. La unidad familiar debe estar empadronada en Soto del Real con carácter previo de al menos tres meses antes de la solicitud.
5. Estar matriculado durante el curso 2020/2021 en un Centro Educativo Público o concertado de la

Comunidad de Madrid.

6. La renta per cápita familiar no podrá superar la cifra de los 11.000€ anuales durante el año anterior a la presentación de estas bases.

Excepcionalmente, se admitirán solicitudes que superen esta renta per cápita siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Estar desempleado/a desde el 14 de marzo de 2020.
- Ser autónomo y no haber podido desarrollar su actividad a causa del estado de alarma.
- Estar afectado por ERE/ERTE a causa del estado de alarma.
- No haber recibido ningún tipo de ayuda para este mismo concepto.

### Formalización y presentación de solicitudes

Se presentará una solicitud formalizada por unidad familiar y deberá ser cumplimentada de forma clara y legible, y firmada necesariamente por el padre y la madre del alumno/a o, en su caso, por sus tutores legales. En el caso de separación o divorcio la instancia podrá ser firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor, excepto que dé lugar una de las siguientes situaciones:

Cuando el otro progenitor continúe empadronado en el domicilio familiar, la sentencia dicte custodia compartida, o si hubiera un nuevo matrimonio o unión similar.

Si se originaran alguno de estos casos, la solicitud deberá estar cumplimentada y firmada necesariamente por ambos progenitores, nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

El interesado podrá tramitarlo telemáticamente mediante el correo [registro@ayto-sotodelreal.es](mailto:registro@ayto-sotodelreal.es) o presencialmente en el Registro del Ayuntamiento mediante cita previa llamando al 91 847 60 04.

Es de obligado cumplimiento por parte del solicitante la presentación de la documentación que a continuación se detalla:

1. Libro de Familia. En el caso de familias extranjeras que no dispongan de libro de familia, deberán aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento: partida de nacimiento, etc.
2. DNI de los padres del alumno, en su caso tutores legales.
3. Título familia numerosa, en su caso.
4. En los casos de separación/divorcio se deberá aportar el original de la sentencia judicial o del convenio regulador.
5. Declaración de la renta del ejercicio anterior, de los miembros computables de la unidad familiar. Tendrá la consideración de rentas computables todas las personas que se encuentren empadronadas en el domicilio de la unidad familiar (padre, madre, hijos, hermanos, abuelos, cónyuge no reconocido etc.)
6. En el caso de custodias compartidas y/o sentencias que dicten que los gastos educativos corresponden a ambos progenitores al 50% deberán presentar la renta ambos.
7. Si no se hubiera presentado declaración de Renta al no estar obligado a declarar deberá presentar un certificado negativo de Renta expedido por la AEAT, que incluye las imputaciones que le constan

a la Agencia Tributaria. Si en el documento no constan dichas imputaciones, en ningún caso, será válido.

8. Si dispone de expediente en vigor en Servicios Sociales puede informar en la solicitud y no deberá presentar a priori documentación económica.

### Baremo de adjudicaciones

Las ayudas a las que se refieren las presentes bases se adjudicarán por el procedimiento de puntos entre las personas que cumplan los requisitos exigidos.

Las solicitudes de ayuda se baremarán de acuerdo a la siguiente tabla:

RENDA PER CAPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR	Nº PUNTOS
Hasta 5.000 €	14 puntos
Entre 5.000 Y 8.000 €	10 puntos
Desde 8.000 € hasta 10.500 €	6 puntos
Por cada miembro de la Unidad Familiar con diversidad funcional superior al 33%	3 puntos

Se entiende como unidad familiar (Miembros computables)

1. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso; el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2019 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.
2. En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, pero tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares. Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
3. En los supuestos en los que el solicitante de la beca sea un menor en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida lo dispuesto en los párrafos anteriores. Cuando se trate de un

mayor de edad tendrá la consideración de no integrado en la unidad familiar a estos efectos.

## CÁLCULO INGRESOS UNIDAD FAMILIAR

1. El cálculo de los ingresos familiares se efectuará a partir de la declaración o declaraciones presentadas por cada uno de los miembros de la unidad familiar, respecto del Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, relativas al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, se atenderá al importe declarado o, en su caso, comprobado por la Administración tributaria. Si el interesado no hubiera presentado declaración, por no estar obligado a ello, la acreditación de sus ingresos familiares se efectuará mediante declaración responsable, sin perjuicio de la posible comprobación administrativa.
2. En el caso de que el solicitante no hubiera presentado declaración tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por no estar obligado a ello, se tomarán en cuenta el 100 por 100 de los ingresos brutos acreditados por todos los conceptos. En el caso de prestaciones o subsidios de desempleo y cualquier tipo de pensión, se tomará en cuenta el 100 por 100.
3. Para la determinación de los ingresos correspondientes a personas separadas, divorciadas y viudas, en los casos en que la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o, en su caso, ingresos, a acreditar correspondan a un período en el que estaba vigente el matrimonio, se seguirán los siguientes criterios:
  - a. Si el régimen económico del matrimonio era de gananciales, se le computará el 50 por 100 de los ingresos del matrimonio.
  - b. En el caso de que el régimen económico fuera de separación de bienes o participación, se le computarán únicamente los ingresos que proviniesen del solicitante.

En función de las solicitudes presentadas y de los puntos obtenidos se distribuirán los dispositivos disponibles, quedando el resto de participantes en lista de espera por si se produjese la devolución de algún dispositivo o hubiese posibilidad de ampliar los recursos destinados a la adquisición de estos elementos a lo largo del curso escolar.

En caso de empate a puntos si no se pudiese facilitar dispositivo a todos los alumnos en igualdad de puntuación se realizará sorteo, dando prioridad a los alumnos de enseñanzas obligatorias (Primaria y ESO).

### Compromiso del beneficiario

El beneficiario se compromete:

- Hacer un buen uso del dispositivo.
- Devolver el dispositivo en perfecto estado de uso, en la fecha y condiciones que determine el Ayuntamiento.
- Reponer el material extraviado o deteriorado.

- Si desde la Comunidad de Madrid o cualquier otra entidad pública o privada se ofreciera ayuda, subvención o préstamo de material similar el beneficiario tendrá la obligación de participar en dicho ofrecimiento y solicitarlo de acuerdo al procedimiento que establezca dicho organismo o entidad. En caso de ser receptor de dicha ayuda o préstamo deberá devolver al Ayuntamiento el dispositivo prestado por éste con el fin de que otro alumno pueda hacer uso del mismo.

### Incumplimiento y devolución

En el supuesto de apreciarse la existencia de falseamiento de los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda o la ocultación de las circunstancias que habrían determinado su denegación, se procederá a denegar la ayuda solicitada o a modificar la resolución de su concesión o acordar su revocación o devolución del dispositivo.

**ANEXO 1**

**SOLICITUD CONCESIÓN, EN CONDICIÓN DE PRÉSTAMO, DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS**

<b>Solicitante (padre/madre/tutor):</b>					
Nombre:		Apellidos:		DNI o NIE:	
<b>Situación familiar:</b>			<b>Dispone de expte en Serv.Soc.: SÍ NO</b>		
Matrimonio o convivencia en pareja			Si		No
Familia monoparental			Si		No
<b>Cónyuge/análogo (padre/madre/tutor):</b>					
Nombre:		Apellidos:		DNI o NIE:	
<b>Domicilio familiar:</b>					
Localidad:		Calle:		Número:	Piso:
				Puerta:	CP:
Email:			Tlfo:		
Email:			Tlfo:		
<b>Datos de los alumnos/as:</b>					
Nombre	Apellidos	Centro educativo	Etap	Curso	Grupo

Soto del Real, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_  
Cónyuge o análogo

HASH DEL CERTIFICADO: 96c2316c9b85787876e6d501a9476c841f3944352  
 FECHA DE FIRMA: 11/11/2020  
 PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE  
 NOMBRE: LOBATO GANDARIAS, JUAN  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 288801DOC213E2D37906886344B7



## ANEXO 2

### DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIE/Pasaporte n° \_\_\_\_\_ y D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ con  
DNI/NIE/Pasaporte n° \_\_\_\_\_

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Carecer de los fondos y medios digitales para atender las necesidades educativas a distancia de nuestros hijos.

No haber sido receptores de ayuda, beca, préstamo o similar con el mismo o análogo objeto que la presente convocatoria.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en el municipio de Soto del Real, provincia Madrid, con fecha \_\_\_\_\_

Fdo. (Nombre y Apellidos DNI)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fdo. (Nombre y Apellidos DNI)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### ANEXO 3

#### ENTREGA DEL DIPOSITIVO

El Ayuntamiento de Soto del Real hace entrega del dispositivo electrónico, al beneficiario \_\_\_\_\_ con DNI/NIE/ Pasaporte nº \_\_\_\_\_

Modelo:

Referencia:

Recibí (nombre y apellidos)

Fecha:

Firma del beneficiario:

#### COMPROMISO DEL BENEFICIARIO

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Con DNI/NIE/ Pasaporte nº \_\_\_\_\_, como beneficiario del dispositivo electrónico que concede el Ayuntamiento, en condición de préstamo, se comprometo:

- Hacer un buen uso del dispositivo.
- Devolver el dispositivo en perfecto estado de uso, en la fecha y condiciones que determine el Ayuntamiento.
- Reponer el material extraviado o deteriorado.
- Si desde la Comunidad de Madrid o cualquier otra entidad pública o privada se ofreciera ayuda, subvención o préstamo de material similar el beneficiario tendrá la obligación de participar en dicho ofrecimiento y solicitarlo de acuerdo al procedimiento que establezca dicho organismo o entidad. En caso de ser receptor de dicha ayuda o préstamo deberá devolver al Ayuntamiento el dispositivo prestado por éste con el fin de que otro alumno pueda hacer uso del mismo.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en el municipio de Soto del Real, provincia Madrid, con fecha \_\_\_\_\_

Fdo. (Nombre y Apellidos DNI)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_